

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01092

El abono efectuado por la demandada por \$350.000.00 el 8 de febrero de 2021, impútese en su oportunidad procesal en la forma señalada en el artículo 1653 del Código Civil.

Por secretaría remítase los oficios Nos. 314 y 315 de 16 de marzo de 2021 a la parte demandante, quien dentro del término de diez (10) días siguientes al envío, debe acreditar su radicación ante las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ed963a85235bbb98ab94e96456127d4b3b64d94bf9b8fa8f480258c17de7ff

Documento generado en 30/04/2021 04:37:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**